

Unidad de niños de la calle Juan Muñoz, del casco del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), al nuevo construido.

Unidad de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Iznate (Málaga), al de la unidad de niños concedida en 26 de marzo último, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Albite-Muradas, del Ayuntamiento de Beariz (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Saceda, del Ayuntamiento de Cualedro (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Pedrosa, del Ayuntamiento de Cualedro (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Villariño, del Ayuntamiento de Ríos (Orense), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Rubiales, del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense), a los nuevos construidos.

Mixta de Arcos, del Ayuntamiento de Villamartin de Valdeorras (Orense), al nuevo construido.

Unidad de niñas de Ventosa, del Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Camponones, del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), al nuevo construido, edificio «Astur América».

Unidad de niños y unidad de niñas de Villavaler, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Villanueva, del Ayuntamiento de Rivadaveva (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Cuerres, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Sardalla-Ardines, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Labiaron, del Ayuntamiento de San Martín de Osos (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de La Antigua, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Veigas, del Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Focella, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Villayón, del Ayuntamiento de Villayón (Oviedo), al nuevo construido.

Dos unidades de niños «Francisco Argos», de Venta de Baños, del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas número uno de Barranco Hondo de Arriba (Juncalillo) del Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas), al de las unidades de niños y niñas número dos, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unidad de niñas número uno de Piedras de Molino, del Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria (Las Palmas), al de la unidad de niñas número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños de la agrupación de niños del casco del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas), al local de la unidad de niños número siete, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños y unidad de niñas número dos, del casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), al de las unidades de niños y niñas número 5, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Una unidad de niños de la agrupación de niños de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas), al de la unidad de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños número uno del casco del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), al de la unidad de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Canicouba, del Ayuntamiento de Pontevedra, al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Balisa (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Barbolla (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Ciruelos de Coca (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Dehesa de Cuéllar (Segovia), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Hontoria (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Labajos (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Navalmanzano (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas y la mixta del casco del Ayuntamiento de Torreadrada (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Torrebuelo (Segovia), al nuevo construido.

Mixta de Aldeanueva Campanario, del Ayuntamiento de Torrebuelo (Segovia), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de La Zarza, del Ayuntamiento de Fasnía (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unidad de niños «El Golfo», del casco del Ayuntamiento de Frontera (Tenerife), al nuevo facilitado.

Unidad de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife), al de la unidad de niñas número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Valadoche (Teruel), al nuevo construido.

Unidad de niñas número dos, del casco del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), al de la de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Yurre (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Aránzazu (Vizcaya), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Viver de la Sierra (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 39 (Recipientes de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 39 (Recipientes de hierro o acero): Partidas arancelarias:

73.22

73.23

73.24

El cupo se abre por cantidad no inferior a 9.000.000 de pesetas (nueve millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero al 10 de marzo de 1964, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que los acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 40 (Telas metálicas, enrejados, cadenas y anclas de hierro o acero).

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,